

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD

**3072** *DECRETO 290/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

Su artículo 4 dispone que el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza elegirá, conforme a los criterios que ella decida, a todos sus representantes en el Consejo Social, con la excepción de los que son miembros natos.

Su artículo 8 dispone que los miembros del citado Consejo podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su reunión de 30 de octubre de 2003, acordó designar como nuevo representante del Consejo Social a D. Juan Rivero Lamas en sustitución de D. Emilio Espinosa Velázquez.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

DISPONGO:

*Primero.*—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad de Zaragoza agradeciendo los servicios prestados a D. Emilio Espinosa Velázquez.

*Segundo.*—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de la Universidad de Zaragoza a D. Juan Rivero Lamas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad  
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS

**3073** *DECRETO 291/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros de dicho Consejo Social.

En su composición se incluyen cuatro miembros designados por el Gobierno de Aragón.

Su artículo 8 dispone que los miembros del citado Consejo podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social, modificada por la Ley 3/2000, de 10 de octubre, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

DISPONGO:

*Primero.*—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Gobierno de Aragón agradeciendo los servicios prestados a D. Pedro Ignacio Castillo Rivera.

*Segundo.*—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón a D. Jesús Sarriá Contín.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad  
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA

**3074** *DECRETO 292/2003, de 18 de noviembre, por el que se nombra a D. Luis Miguel Bo Ferrer Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 23 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de febrero, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel, a D. Luis Miguel Bo Ferrer, personal laboral de la Diputación General de Aragón, con la categoría profesional de Educador, con n.º Registro Personal 7353303268 L2050B03, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

**3075** *ORDEN de 18 de noviembre de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para proceder a la enajenación de 24 viviendas, 24 garajes y 24 trasteros sitios en Diseminados-Barrio de la Solana, con arreglo a la Normativa Específica de las Viviendas de Protección Oficial, calificadas como V.P.O. y como Patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para enajenar 24 viviendas, 24 garajes y 24 trasteros sitios en Diseminados-Barrio de La Solana, con

arreglo a la normativa específica de las Viviendas de Protección Oficial, atendiendo a criterios de carácter social, por tener las viviendas dicha calificación.

Resultando que el Ayuntamiento de Escucha, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de septiembre de 2003, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenación con arreglo a la normativa específica de las viviendas de protección oficial de régimen especial, atendiendo a criterios de carácter social, las viviendas que se describen a continuación, calificadas como bienes patrimoniales, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que estando las viviendas a enajenar por el Ayuntamiento de Escucha calificadas como Viviendas de Protección Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.5 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, su adjudicación no se rige por el régimen general de la subasta previsto en el apartado 1 del mismo precepto, sino que la adjudicación debe realizarse con arreglo a su normativa específica, atendiendo a criterios de carácter social, normativa que viene dada por el Decreto 21/2001, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, que se aplica por analogía según criterio de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para proceder a la enajenación con arreglo a la normativa específica de las viviendas de protección oficial, atendiendo a criterios de carácter social de las siguientes viviendas, garajes y trasteros:

I.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta baja, escalera número 1, calle Diseminados nº 3

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como Anexos inseparables:

a) Aparcamiento número uno en planta semisótano

b) Trastero en planta semisótano, número uno, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 142, Finca 1.916.

II.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta baja, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número dos en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número dos, con una superficie útil de cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 144, Finca 1.917.

III.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta baja, escalera número 1, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número tres en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número tres, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 145, Finca 1.918.

IV.—Piso destinado a vivienda, tipo BM, en planta baja, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

a) Aparcamiento número cuatro en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número cuatro, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 146, Finca 1.919.

V.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número cinco en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número cinco, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 147, Finca 1.920.

VI.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número seis en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número seis, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 148, Finca 1.921.

VII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados, nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número siete en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número siete, con una superficie útil de cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 149, Finca 1.922.

VIII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta primera alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número ocho en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número ocho, con una superficie útil de cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 150, Finca 1.923.

IX.—Piso destinado a vivienda, tipo A, en planta Segunda Alzada, escalera número uno, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:



Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veintidós, con una superficie útil de cinco metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 165, Finca 1.937.

XXIII.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta segunda alzada, escalera número 2, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número veintitrés en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veintitrés, con una superficie útil de cinco metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 166, Finca 1.938.

XXIV.—Piso destinado a vivienda, tipo B, en planta segunda alzada, escalera número 2, calle Diseminados nº 3.

Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados.

Tiene como anexos inseparables:

a) Aparcamiento número veinticuatro en planta semisótano. Tiene una superficie útil de veinticinco metros cuadrados.

b) Trastero en planta semisótano, número veinticuatro, con una superficie útil de cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al Tomo 185, Libro 13, Sección Escucha, Folio 167, Finca 1.939.

Las fincas descritas de la XXIV se encuentran gravadas por dos hipotecas a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, otorgadas ante el notario del I. C. de Zaragoza con residencia en Aliaga D. Alfonso Carbonell Aguilar el 21 de junio de 2001 y el 9 de agosto de 2001, respectivamente, con número de protocolo 137, la primera y 177 la segunda.

Todas las fincas descritas forman parte de un edificio en construcción cuya promoción fue iniciada por el Ayuntamiento de Escucha con el fin de destinar las viviendas obtenidas a alquiler, de acuerdo con su declaración inicial, otorgada por el Servicio Provincial de Teruel del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón según expediente VPA-44/1999/0003.

Valoración total: 1.461.881,04 euros.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**3076** *ORDEN de 3 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la contratación de un garaje-almacén, sito en Ejulve (Teruel).*

El Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la contratación de un local sito en Ejulve (Teruel), para aparcamiento de dos vehículos y almacén de materiales y accesorios. Dicha necesidad deriva de la reciente adquisición de dos vehículos destinados a labores de prevención y extinción de incendios forestales.

El artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, reconoce al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la competencia para concertar los arrendamientos en los que la Comunidad Autónoma asuma la posición jurídica de arrendatario.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 50.1, se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

En el presente supuesto, la acentuada limitación del mercado en la localidad de Ejulve, la carencia de locales o garajes aptos para vehículos en la zona y la urgencia con la que se necesita disponer de las referidas plazas de garaje, justifican la adjudicación directa del contrato de arrendamiento propuesto.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

*Primero.*—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone la adjudicación directa por la urgencia de la necesidad y las limitaciones del mercado, de la contratación de un garaje-almacén, propiedad de D. Francisco Felipe Pascual, sito en Ejulve (Teruel), Partida Pozo de las Eras, destinado a aparcamiento de dos vehículos y almacén de materiales y accesorios, que quedará adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

*Segundo.*—La duración del arrendamiento será de un año a contar desde la firma del contrato, prorrogable sucesivamente por iguales periodos, a voluntad del arrendatario, siendo estas prórrogas obligatorias para el arrendador y potestativas para el arrendatario, quien podrá desistir del contrato, durante el plazo de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas comunicándolo al arrendador con al menos dos meses de antelación, sin derecho del arrendador a indemnización alguna.

*Tercero.*—El precio mensual del arrendamiento de dicho garaje-almacén es de sesenta euros (60 euros/mes), a los que habrá de añadirse la cuota del impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01442.1202. Dicha renta se actualizará a la finalización del contrato y de cualquiera de sus prórrogas, en más o en menos, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

*Cuarto.*—Se formalizará contrato de arrendamiento entre D. Francisco Felipe Pascual y la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, del que quedará constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón gestionado por la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

*Quinto.*—La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**3077** *ORDEN de 10 de noviembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delegan en la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo, en el Interventor General, en los Directores Generales del Departamento, en la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, y en los Directores de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo competencias en materia de autorización de expedientes de modificación presupuestaria, ordenación de pagos, autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, conformación de gastos imputables al subconcepto presupuestario 226.01, ordenación de desplazamientos por razones de servicio con derecho a indemnización y resolución de recursos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad